



RESOLUCIÓN DECECO Nº 407-19
Salta, 13 MAY 2019
EXPEDIENTE Nº 6980/18

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de los contenidos programáticos de la asignatura **DERECHO PRIVADO OBLIGACIONES Y CONTRATOS**, del primer cuatrimestre de segundo año de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, que se dicta en Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO Nº 295/18 se establece la modalidad de presentación de las planificaciones de las diferentes cátedras que componen los Planes de Estudios dependientes de esta Unidad Académica.

Que la propuesta presentada cumple con las normativas vigentes de aplicación –Resolución CS Nº 439/18 y CD-ECO Nº 404/18.

Que a fs. 30 del Expediente de referencia, obra el Despacho de la Comisión de Seguimiento on dictamen favorable.

Que el Art. 113, inciso 8 de la Res. A. U. Nº 01/96, Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece como una atribución del Consejo Directivo la de aprobar Programas Analíticos y la Reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción.

Que mediante las Resoluciones Nº 420/00 y 718/02, el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, delega al Señor Decano las atribuciones antes mencionadas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

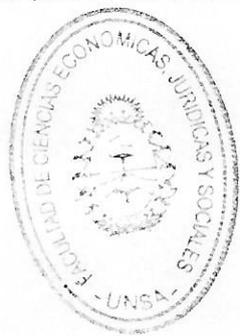
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

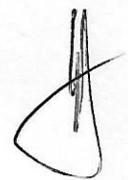
ARTÍCULO 1º.- APROBAR los Contenidos Programáticos, que obran de fs. 16 a 28 del expediente de referencia, de la asignatura **DERECHO PRIVADO OBLIGACIONES Y CONTRATOS**, del primer cuatrimestre de segundo año de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, que se dicta en Sede Salta, según el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER al Departamento de Derecho, a Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y al C.E.U.C.E, para su toma de razón y demás efectos.

ahl
car


Gra. María Rosa Penza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.





Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTO
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - U



ANEXO - Res. DECECO Nº 407-19

CONTENIDOS PROGRAMATICOS

ASIGNATURA: Derecho Privado, Obligaciones y Contratos

DEPARTAMENTO DOCENTE: Derecho *jurídico*

CARRERA(S): Contador Público Nacional

SEDE: Salta

AÑO DE LA CARRERA: 2°

CUATRIMESTRE: 1°

PLAN DE ESTUDIOS: 2019

CARGA HORARIA: TOTAL 56 hs.

SEMANAL: 4 hs.

EQUIPO DOCENTE:

DOCENTE	GRADO ACADEMICO MAXIMO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
María Guadalupe Villagrán	Magister	Titular	Semiexclusiva
Patricia Noemí Pomares	Escribana	Adjunta	Semiexclusiva
Gloria Kulisevsky	Abogada	JTP	Semiexclusiva
Elizabeth Safar	Abogada	Auxiliar	Simple
Pablo Muñíos	Abogado	JTP	Semiexclusiva
Noel Zárate	Abogado	Auxiliar	Simple

INTEGRACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Los contenidos mínimos de la materia conforme la Res. ME Nº 3400/17 son: Obligaciones. Teoría de los contratos. Contratos en particular. Concepto y origen del derecho comercial. Empresa y comerciante. Títulos de Crédito. Mercado de Capitales, entidades financieras y seguros.

Materia se encuentra dentro del ciclo profesional del plan de estudios, en el segundo año de la Carrera. El contenido de la materia guarda vinculación con materias del área jurídica como Derecho Societario, Concursal y Tributario y otras del área contable y tributaria.

Su conocimiento es fundamental para la comprensión de los actos y contratos que la empresa realiza en el marco de su actividad y por ello indispensable para la formación teórica y práctica de los futuros contadores públicos. Completa los principios y contenidos de la materia Derecho I. Prepara al futuro profesional para conocer aspectos esenciales de la gran variedad de contratos utilizados en el comercio, desde los iniciales de la actividad comercial hasta los más modernos como los contratos realizados por medios informáticos; la regulación de los títulos de crédito y la actividad aseguradora.

El contenido es coherente con el perfil del contador público contemplado en el plan de estudio, incorpora las recientes reformas del Derecho Privado en nuestro país y sirve de base para el desarrollo de otras asignaturas de la carrera, del área jurídica como gestión de empresas, derecho del trabajo y de la seguridad social, derecho societario.

OBJETIVOS

Que el alumno:

-Conozca los efectos legales usuales de contratos comerciales en particular, así como aspectos generales referidos a la regulación legal de las empresas bancarias, de seguro, de transporte, bolsas y mercados y la regulación de los títulos de crédito.

-Adquiera la capacidad para diferenciar instituciones propias de la actividad empresarial.





401-19

- Incorpore a su vocabulario la terminología jurídica propia de la materia.
- Desarrolle la capacidad de comprender las previsiones de un contrato comercial en particular y pueda aplicarlas, resolviendo situaciones prácticas problemáticas.
- Adquiera capacidad para exponer en forma oral los contenidos del programa de manera ordenada y clara, habilidad necesaria para su futuro desempeño profesional.
- Adquiera la capacidad de operar con las distintas fuentes de información hoy disponibles, a las que puede acceder por medios informáticos.

PROGRAMA DE CONTENIDOS (ANALÍTICO Y DE EXAMEN)

UNIDAD DIDÁCTICA N° 1:

1. Derecho Comercial y su evolución histórica. Antecedentes Históricos. Antigüedad: Trueque. Origen de los términos: permuta, comercio, mercadería, mercader, mercantil. Roma: Derecho Quiritario y de Gentes. Evolución ulterior: ferias y mercados. La Lex Mercatoria. Las corporaciones. El Consultado. Aparición del Derecho Comercial. El Código de Comercio Francés y su influencia en la Codificación Nacional.
2. Importancia en el desarrollo de la economía. Unificación legislativa del Derecho Privado a partir de la Ley 26.994, autonomía didáctica y académica. Ley y Derecho. Usos y costumbres. Fuentes. Reglas de Interpretación. Buena fe. Abuso del derecho. Orden Público y fraude a la ley.
3. Jurisdicción (civil y comercial). Organización de la Justicia Nacional y de la Provincia de Salta.
4. El Registro Público: Su función en la actualidad. Organismo que ejercen la función registral en la Provincia de Salta. Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro. Inspección de Personas Jurídicas. Ley 8086.
5. Otros registros: de créditos prendarios y leasing. Del Automotor. De la propiedad Inmueble. Organismos de contralor: BCRA. Superintendencia de Seguros de la Nación. Inspección General de Justicia. Inspección de Personas Jurídicas. Funciones de cada uno.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 2

6. Sujetos de la actividad comercial: Personas Humanas. Capacidad para ejercer la actividad comercial. Comerciantes. Auxiliares del comercio: corredores, martilleros. Representación. Personas Jurídicas. Personalidad. Composición. Clasificación. Análisis de los artículos 141 a 150 del C.C.y C de la Nación.
7. Empresa comercial. Concepto. Naturaleza jurídica. Elementos. Gestión. Participación. Cogestión. Autogestión. La empresa como institución y organización. Empresa y establecimiento. Sociedad,





Empresa y Fondo de Comercio: Conceptos y diferencias. Sucursal, agencia y filial. Elementos del fondo de comercio: nombre, enseña, derechos intelectuales, derecho al local, instalaciones y mercadería, la clientela, el valor llave, créditos y deudas, la organización, otros elementos. Procedimiento de transferencia del fondo de comercio-Ley 11.867

8. Bolsas, Mercados. Clases. Funciones. Operadores de bolsas y mercados de cereales y otros productos. Funcionamiento. Oferta Pública y captación de recursos del mercado: Instituciones regulatorias del mercado de capitales. Comisión Nacional de Valores. Funciones y competencia.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 3:

9. Valor probatorio de los instrumentos particulares. Documentación y Contabilidad. Sujetos obligados. Personas excluidas. Personas jurídicas privadas, contratos de colaboración, personas humanas, agentes auxiliares de comercio. Contabilidad voluntaria. Normas contables contenidas en el Código Civil y Comercial.

UNIDAD DIDACTICA 4:

10. Obligaciones en general. Definición. Requisitos. Causa. Prueba. Efectos con relación al acreedor y al deudor. Deber moral. Buena fe. Acciones de los acreedores: acción directa y acción subrogatoria.
11. Obligaciones de dar. Obligaciones de dar dinero, concepto, obligación del deudor, intereses compensatorios, moratorios y punitivos. Anatocismo. Facultades judiciales. Cuantificación de un valor.
12. Obligaciones de hacer y de no hacer: Concepto. Prestación de un servicio. Realización de un hecho. Ejecución forzada.
13. Clasificación. Obligaciones alternativas. Concepto, clases. Obligaciones alternativas regulares e irregulares. Obligaciones facultativas. Obligaciones con cláusula penal y sanciones conminatorias. Obligaciones divisibles e indivisibles. Obligaciones: Simplemente mancomunadas. Solidarias. Solidaridad pasiva. Solidaridad activa.
14. Extinción de las obligaciones: Pago: Definición, objeto, identidad, integridad, tiempo, lugar, validez, legitimación. Efectos. Mora. Beneficio de competencia. Prueba del pago. Imputación.
15. Pago por consignación, consignación judicial y extrajudicial. Pago por subrogación. Compensación: especies, efectos. Confusión: concepto, efectos. Novación: definición, efectos. Dación en pago. Renuncia. Remisión. Imposibilidad de pago.





UNIDAD DIDACTICA N° 5:

16. Contratos: Definición y Clasificación. Objeto, causa, forma y prueba. Efectos entre partes y respecto de terceros. Responsabilidad: a) por saneamiento; b) por daños; c) por evicción; d) por vicios ocultos. Extinción y adecuación del contrato. Normas indisponibles y supletorias. Ejemplos. Casos prácticos.
17. Formación del consentimiento: oferta y aceptación, supuesto de acuerdo parcial. Contratos de adhesión. Cláusulas abusivas. Tratativas contractuales. Contratos preliminares.
18. Contratos de adhesión a cláusulas generales predispuestas. Cláusulas generales y particulares. Interpretación. Cláusulas abusivas. Ejemplos y casos prácticos.
19. Comercio electrónico y por internet. Contratación electrónica y contrato a distancia. Forma y prueba de los contratos electrónicos. Documento electrónico y documento digital. Correo electrónico. Firma digital. Documentos no firmados. Documentos con firma electrónica validada o reconocida: efectos. Equiparación a la exhibición de libros.
20. Contratos de consumos. Relación de consumo. Prácticas abusivas. Información y publicidad dirigida a los consumidores. Modalidades especiales. Cláusulas abusivas. Ley de defensa del consumidor. Objeto, ámbito de aplicación, interpretación. Ejemplos y casos prácticos.
21. Extinción del contrato. Distintos supuestos. Ejemplos y casos prácticos.

UNIDAD DIDACTICA N° 6:

22. Contrato de compraventa. Definición. Cosa vendida. Precio. Obligaciones de las partes. Pago del precio. Cláusulas optativas. Boleto de compraventa de inmuebles, oponibilidad en concurso o quiebra. Permuta.
23. Suministro. Definición. Plazo. Cantidades. Aviso. Precio. Resolución y Suspensión del suministro. Depósito: concepto. Consignación: Concepto.
24. Locación de cosa, obra y servicio: definición de cada instituto, Objeto y destino.
25. Leasing: concepto, objeto, canon y pago de precio residual oportunidad Responsabilidades. Forma e inscripción, cancelación de la inscripción. Incumplimiento y ejecución en caso de inmuebles. Normas supletorias.

UNIDAD DIDACTICA N° 7:

26. Garantía: concepto, clasificación.





27. Fianza: concepto, obligaciones que pueden ser afianzadas, fianza general, forma, extensión. Efectos entre fiador y acreedor. Beneficio de excusión. Efectos entre deudor y el fiador, entre cofiadores. Extinción.
28. Garantías Reales: Prenda Comercial. Prenda con Registro. Requisitos de las obligaciones y de los bienes- respectivamente- que pueden ser objeto de estas garantías. Warrant, certificado de depósito. Venta de los bienes depositados. Constitución de prenda sobre los mismos. Características de las obligaciones a garantizar. -

UNIDAD DIDACTICA N° 8:

29. Mutuo: concepto, obligación del mutuante. Onerosidad. Plazo y lugar de restitución. Incumplimiento del mutuario. Comodato: concepto, prohibiciones, obligaciones de las partes, extinción.
30. Mandato. Representación. Onerosidad. Capacidad. Obligaciones de las partes. Extinción. Consignación. Corretaje. Depósito.
31. Fideicomiso: definición, clases, contenido, plazo, condición, forma, sujeto. Pautas de actuación. Rendición de cuentas. Dispensas prohibidas. Cese y sustitución del fiduciario. Fideicomiso en garantía. Aceptación del beneficiario y del fideicomisario, Efectos.
32. Contrato de Transporte. Definición. Partes. Plazo. Retraso. Transporte de Personas. Obligaciones del transportista. Obligaciones del pasajero. Responsabilidad por el Equipaje. Transporte de cosas. Obligaciones del cargador. Responsabilidad del cargador. Carta de Porte. Guía. Disposición de la carga. Derechos del destinatario. Entrega. Retardo. Pérdida o avería.
33. Agencia: Definición. Exclusividad. Obligaciones del agente. Obligaciones del empresario. Representación del agente. Remuneración. Plazo. Preaviso. Resolución. Compensación por clientela. Concesión: definición. Obligaciones del concedente. Obligaciones del concesionario. Plazos. Retribución. Rescisión. Resolución. Subconcesionarios. Franquicia: Concepto. Obligaciones del Franquiciante. Obligaciones del franquiciado. Plazo. Cláusula de exclusividad. Cláusulas nulas. Responsabilidad. Extinción del contrato. Derecho de competencia.
34. Cuenta corriente. Definición. Contenido. Créditos que pueden incorporarse. Plazos. Intereses, comisiones y gastos. Resúmenes de cuenta. Aprobación. Garantías. Cobro.
35. Tarjeta de crédito. Ley 25.065. Partes del contrato. Contenido del contrato. Forma. Resumen de cuenta.





UNIDAD DIDACTICA N° 9

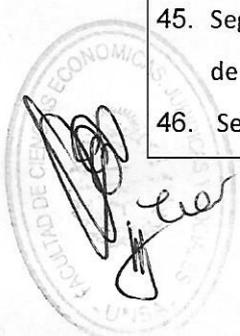
36. Regulación de la actividad financiera. Banco Central de la República Argentina. Ley de entidades financieras.
37. Contratos bancarios: Contratos bancarios entre consumidores y usuarios. Depósito bancario. Cuenta corriente bancaria. Préstamo y descuento bancario. Apertura de crédito. Servicio de caja de seguridad. Custodia de títulos. Factoraje.
38. Cuenta Corriente bancaria. Regulación Legal. Circular Opasi II del Banco Central de la República Argentina.
39. Oferta Pública y captación de recursos del mercado: Instituciones regulatorias del mercado de capitales. Comisión Nacional de Valores. Funciones y competencia.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 10

40. Seguros: empresas y contrato de seguros. El seguro como institución económica. Origen y evolución. Regulación legal del contrato de seguro. Empresas de seguro. Concepto. Constitución y funcionamiento. Regulación legal. Control: alcance y organismos de contralor. Procedimiento para constituir una compañía aseguradora: control de la actividad asegurador. Alcance.
41. Elementos del seguro: interés asegurable: concepto. Quienes podrían tener ese interés Riesgo: concepto. Importancia del riesgo en los distintos aspectos del contrato y de la empresa de seguro. Primas: concepto: determinación. Distintos tipos de prima. Prueba de la contratación del seguro. Póliza. Emisión. Cobertura y alcances.
42. Contrato de seguros: concepto. Regulación legal. Caracteres. Objeto. Sujetos. Forma. Prueba. Interpretación. Extinción. Obligaciones y cargas de las partes.

UNIDAD DIDACTICA N° 11.-

43. Cargas legales y convencionales. Enumeración de las cargas y efectos de cada una. Sanción por incumplimiento de las cargas.
44. Derecho del asegurador en caso de reticencia: en el seguro de personas. En los patrimoniales. Obligaciones del asegurador. Calculo de la indemnización. Plazo de pago. Prescripción en materia de seguros. Comienzo y fin de la cobertura. Clasificación de los seguros, distintos aspectos de clasificación.
45. Seguros de daños. De Incendio. Seguro de automotores: cobertura. Seguro de daños. Agrícolas y de animales: riesgos cubiertos. Cargas convencionales para estos seguros. Prevención.
46. Seguro de responsabilidad civil. Riesgo cubierto. Acción del damnificado. Ocurrencia del siniestro.





Distintas coberturas: daños en personas y cosas, mala praxis. Acción judicial. Defensa del asegurado en sede judicial. Obligatoriedad de contratación.

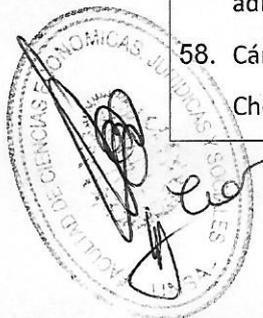
47. Seguros de Personas. Seguro de vida. Seguro de accidentes personales. Incapacidad. Conceptos riesgos cubiertos en cada caso.
48. Infraseguro. Sobreseguro. Pluralidad de seguros. Reglas para calcular indemnización en estos supuestos.
49. Efectos de la reticencia culposa o dolosa. Derecho del asegurador en caso de reticencia: en el seguro de personas y en los seguros patrimoniales.
50. Obligaciones del asegurador. Calculo de la indemnización. Plazo de pago. Prescripción en materia de seguros.

UNIDAD DIDACTICA N° 12:

51. Títulos de Crédito: Concepto. Características. Clases. Importancia en la economía.
52. Caracteres en los que asienta la teoría de los títulos de crédito: necesidad, literalidad, autonomía, concepto y alcance de cada uno. Normas legales que los receptan. Legitimación. Concepto formas de obtenerla.
53. Clasificación de los títulos de crédito: títulos a la orden, al portador, nominativos, endosables o no, no a la orden, causales, abstractos. Conceptos, efectos y ejemplos de cada uno.
54. Transmisión de los títulos de crédito: endoso. Instrumentación, concepto. Clases. Distintas funciones. El aval: concepto, instrumentación. Solidaridad cambiaria.
55. Prescripción liberatoria en los títulos circulatorios. Distintos supuestos.

UNIDAD DIDACTICA N° 13:

56. Letra de Cambio. Concepto. Pagaré: concepto. Sujetos intervinientes. Aceptación. Vencimientos previstos en la ley. Solidaridad. Aval. Decreto ley 5965/63.
57. Cheque: concepto. Función económica. Regulación legal: ley 24452. Circular OPASI II del Banco Central de la República Argentina. Cheques de pago común Concepto y características -. Cheque de pago diferido. Plazo. Registro. Efectos. Aval. Transmisibilidad. Presentación. Pago. Rechazo: causales. Libramiento de cheques sin provisión de fondos. Consecuencias del rechazo: económicas, administrativas, penales. Concepto, régimen legal.
58. Cámaras compensadoras: concepto, funciones. Modalidades de libramiento: cheques cruzados- Cheque imputado- Cheque certificado- Concepto y efectos de cada caso.





407-19

BIBLIOGRAFÍA:

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA			
AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	Lugar y año de edición
Gebhardt Marcelo – Gerscovisch, Carlos G.	Elementos del Derecho Comercial.	La Ley	Buenos Aires, ed. 2017.
Vítolo, Daniel Roque	Manual de Derecho Comercial	Estudio	Buenos Aires, 2016.
Herrera, Marisa - Caramelo Gustavo – Picaso, Sebastián	Código Civil y Comercial de la Nación, comentado	www.sai.jus.gov.ar	2015
Perciavalle Marcelo	Temas de Derecho Comercial	Erreius	Buenos Aires, 2º Ed., 2015
Escutti, Ignacio A.	Títulos de Crédito, Letra de Cambio, Pagaré y Cheque.	Ed. Astrea	Buenos Aires, 2010.
Legón Fernando	Letra de Cambio y Pagaré.	Ed. Lexis Nexis	Buenos Aires, 2006.
Halperín Isaac	Lecciones de Seguro	De Palma	Buenos Aires, 1971.

ESTRATEGIAS Y MODALIDADES DE ENSEÑANZA
(Marcar con una x las utilizadas)

Clases expositivas	X	Análisis de textos	
Aula Taller		Problematización	
Trabajo Individual	X	Resolución de ejercicios	X
Trabajo en grupos de pares	X	Resolución de situaciones problemáticas	
Exposición oral de alumnos	X	Estudio de casos	
Debates		Análisis de incidentes críticos	
Diseño y ejecución de proyectos		Ejercicios de simulación	
Seminarios-Monografías	X	Prácticas en Instituciones	
Clases virtuales		Visitas guiadas	
Otras: especificar			





407-19

REGLAMENTO DE CÁTEDRA

A partir del año 2017 se incorporaron clases prácticas, que se alternan con clases teóricas, con la finalidad de generar en los alumnos la capacidad de aplicar los contenidos de la materia, a la resolución de situaciones problemáticas, que es uno de los objetivos que se persiguen. La carga horaria semanal de 4 horas, que se distribuye en dos clases de dos horas cada una. Si bien predominan las clases expositivas, durante los últimos treinta minutos, se presentan a los alumnos los trabajos prácticos y se los orienta para su resolución. Los resultados del primer práctico –que presentan a través de la plataforma Moodle-, son expuestos en forma oral, en una clase destinada a ese fin.

El programa estructura el contenido de la materia, desarrollando en las primeras unidades didácticas conocimientos generales que no presentan mayor dificultad y haciéndose más complejos los contenidos en las últimas unidades didácticas, que requieren para su dictado, que el alumno haya incorporado los conocimientos de las unidades anteriores. A título de ejemplo, en la unidad 4 se desarrolla la teoría general de las obligaciones y en la siguiente la de los contratos. Luego de que el aprendizaje de estos contenidos ha sido evaluado en un parcial, se aborda el desarrollo de los contratos comerciales más usuales, concluyendo con el dictado del contrato de seguro, que presupone el manejo de conceptos de mayor abstracción y complejidad, al igual que la teoría general de los títulos de crédito.

Cada unidad didáctica gira en torno a un eje conceptual. Se pretende reflejar en la organización de los contenidos, la estructura lógica propia de la disciplina, pues para entender los conceptos de las últimas unidades - complejos como el contrato de Fideicomiso-, los alumnos deberán haber comprendido el contenido de las unidades I a V, que desarrollan las nociones generales sobre obligaciones y contratos. Con las clases magistrales, se persigue transmitir la estructura conceptual de la materia y recursos imprescindibles para la elaboración de los trabajos prácticos.

Para la realización de los trabajos prácticos, se requiere de los alumnos un papel activo -por ejemplo, en el trabajo práctico sobre obligaciones, se solicita que confeccionen una planilla de liquidación, que tiene por finalidad que realicen una elección personal, a cerca de la forma de presentación de su trabajo, con lo que se pretende comprometer a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. Los prácticos son presentados a través de la plataforma virtual de la facultad y deben ser entregados por el mismo medio, en los tiempos allí estipulados, lo que permite un control de su presentación puntual, como así también la incorporación de herramientas informáticas para el dictado de la materia.

Se sugiere al alumno la confección del trabajo en forma grupal, para posibilitar el diálogo y el debate de ideas, antes de la resolución de caso, lo que induce a la reflexión sobre la aplicación de los contenidos teóricos, para la resolución del problema cuya resolución se les solicita. Las clases prácticas que se dictan los días viernes, tiene por finalidad orientar sobre la forma de confección de los trabajos.

Luego de vencido el plazo de entrega, se sube a la plataforma la resolución del trabajo, para que el alumno pueda controlar su resultado y evaluar su desempeño.

En la confección de los prácticos se ha buscado seguir un criterio de gradualidad, incrementando la dificultad a medida que avanza el contenido de la materia. La selección de los problemas a resolver pretende que los mismos guarden relación con los intereses y las vivencias de los alumnos, con la finalidad de ayudarlos a interpretar la realidad, en base a los conocimientos jurídicos que se busca transmitir.

Para promocionar la materia el alumno deberá haber aprobado el primer parcial - que deberá rendir luego del dictado de la bolilla V-, con una nota igual o superior a 7 (siete) y un coloquio final integrador,



407-19

que se rinde al finalizar el dictado del programa -en caso de no obtener esa nota tendrá la posibilidad de regularizar la materia, conforme al sistema que se explica en el párrafo siguiente-. Para obtener la promoción deberá haber obtenido en ambas evaluaciones una nota igual o superior a 7 (siete) y éstas no tienen examen recuperatorio. Para obtener la promoción de la materia el alumno deberá cumplir con la presentación de los trabajos prácticos, a través de la Plataforma Moodle, en los plazos fijados por la Cátedra.

Para regularizar la materia el alumno deberá aprobar el primer parcial -que se rinde luego del dictado de la bolilla VI- y un segundo parcial luego del dictado de todo el programa, ambos con una nota igual o superior a 4. En caso de no aprobar alguno de los dos parciales, tendrán un examen recuperatorio final, para ambos parciales, que deberá aprobar con 4 para regularizar.

En ambos casos el alumno deberá tener una asistencia a clases superior al 75%.

Los alumnos que obtienen la regularidad, son evaluados en un examen final oral. En ambos casos, se persigue determinar el grado de conocimiento que han alcanzado respecto del contenido de la materia y la competencia para aplicarlos a la resolución de situaciones prácticas de la actividad empresarial. Para ello se indaga sobre los casos que se trabajaron en los trabajos prácticos.

PROCESOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN:

De la Enseñanza:

Se analiza el rendimiento de los estudiantes en las etapas de evaluación, como un índice de la práctica de la enseñanza. También se contempla el grado de desgranamiento de los alumnos durante el cursado de la materia, para determinar si el desarrollo de las clases resulta de utilidad para el aprendizaje.

Los trabajos prácticos que los alumnos elaboran durante el dictado de la asignatura, sirven para evaluar el grado de comprensión de los contenidos desarrollados y su presentación en término, indican a los docentes si se ha logrado el compromiso de los alumnos con el aprendizaje.

Durante las clases de consulta, se dialoga con los alumnos sobre las dificultades que deben enfrentar para acceder a la bibliografía, para comprender las consignas que se les plantean en los trabajos prácticos y su adecuación a los conocimientos previos.

Mediante la plataforma Moodle, se realiza una encuesta al finalizar el dictado de la materia, indagando sobre distintos aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje, contenidos y grado de dificultad de los trabajos prácticos.

En las reuniones de Cátedra se analiza también los aspectos antes reseñados y la evolución del dictado de los contenidos.

Del Aprendizaje

El alumno es evaluado en forma escrita, durante el desarrollo de la materia y en forma oral, en el coloquio integrador o en su caso, en el examen final.

Se realizan dos parciales durante el cuatrimestre. El primero, luego del dictado de la Bolilla V, tiene por finalidad evaluar no sólo el proceso de aprendizaje, sino el de enseñanza. Posibilita además realizar ajustes en la planificación y efectuar una revisión de la tarea docente.

Este sistema formal se articula con la autoevaluación continua, basada en los resultados de los trabajos prácticos, que los alumnos deben presentar durante el desarrollo de las clases. Se pretende generar compromiso con el propio estudio y determinar si existen obstáculos que pueden entorpecer el proceso de aprendizaje.





El último parcial constituye una evaluación sumativa que pretende determinar los resultados del aprendizaje y se contempla un recuperatorio, para aquellos alumnos que no obtuvieran la nota suficiente para regularizar la materia.

Los alumnos que han cumplido con los requisitos para obtener la promoción de la materia -haber aprobado el primer parcial con una nota igual o superior a 7 y haber presentado los trabajos prácticos, dentro de los plazos previamente estipulados-; deben rendir un coloquio final integrador, en el que se evalúa si se ha cumplido en cada caso, con el objetivo de aprendizaje propuesto para la asignatura. Se evalúa si ha aprendido temas relevantes del Derecho Societario, si es capaz de aplicar esos conocimientos a la resolución de situaciones prácticas problemáticas, dando fundamento de los juicios que emite en cada caso. Si puede exponer las ventajas de cada tipo societario y sus efectos legales; si puede vincular instituciones del Derecho Civil y Comercial CCCN y de la Ley General de Sociedades; si ha incorporado a su vocabulario conceptos jurídicos y adquirió la capacidad de exponerlos oralmente y por escrito.

Los alumnos que obtienen la regularidad, son evaluados en un examen final oral. En ambos casos, se persigue determinar el grado de conocimiento que han alcanzado respecto del contenido de la materia y la competencia para aplicarlos a la resolución de situaciones prácticas, vinculadas con la actividad de la empresa. Para ello se indaga sobre los casos que se trabajaron en los trabajos prácticos.

car

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORG
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.